

ESPAÑA.- Modificación del régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.

El [Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita](#). En primer lugar, introduce cambios en la [Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses](#), atendiendo a las recomendaciones de la Defensora del Pueblo, como la reducción del tipo para las personas físicas en relación al tipo general. Asimismo se modifica la [Ley de Asistencia Jurídica Gratuita 1/1996, de 12 de enero](#), incrementando los umbrales para su acceso y la casuística para ser beneficiario. *(Francisco Sanjuán Andrés)*

ESPAÑA.- El Tribunal Constitucional establece que las víctimas de abusos sexuales menores de edad no tengan que declarar en el juicio contra su agresor.

El Tribunal Constitucional, en su [Sentencia 57/2013, de 11 de marzo](#), deniega el amparo a una persona condenada por abusos sexuales a seis menores. El Tribunal Constitucional considera que en estos casos se precisa de una modulación excepcional y que se trata de supuestos que recogen circunstancias específicas. Asimismo, determina que no han sido vulnerados los derechos a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia del artículo 24.2 de la [Constitución Española](#), porque no se sometiera a contradicción la versión de las menores. *(Francisco Sanjuán Andrés)*

ESPAÑA.-El Tribunal Constitucional considera que no constituye una causa de inadmisión la utilización de expresiones poco respetuosas en las demandas

El Tribunal Constitucional ampara a un arquitecto que no subsana determinadas expresiones de un escrito y que por ello vio rechazada su demanda laboral. El Tribunal Constitucional considera en su [Sentencia 231/2012, de 10 de diciembre](#), que no existe causa legal alguna para haberse inadmitido la demanda. Razona que las expresiones señaladas no son vulgares o verdaderamente insultantes, que si que hubieran podido derivar en consecuencias sancionadoras. El fallo reconoce el derecho a la tutela judicial efectiva del artículo 24.1 de la [Constitución Española](#) y anula los autos dictados por el Juzgado de lo Social número 4 de Orense. *(Francisco Sanjuán Andrés)*

ESPAÑA.-El Tribunal Constitucional avala que una empresa revise los comentarios en programas de mensajería instantánea de sus empleados.

La [sentencia 241/2012, de 17 de diciembre](#), establece que la compañía no vulnera el derecho a la intimidad - artículo 18.1 de la [Constitución Española](#)-, y tampoco el secreto de las comunicaciones -artículo 18.3 de la [Constitución Española](#)-, debido a que los comentarios se realizaron desde un equipo informático de la empresa y sin consentimiento de la mercantil para instalar ese tipo de programas. El alto Tribunal considera que esa comunicación no es secreta, ya que el equipo informático no contaba con contraseña para su acceso, y por tanto podían ser leídos por terceras personas. Asimismo el Tribunal constitucional considera que entre las facultades del empresario se encuentra establecer unas condiciones de uso de los medios informáticos a cada trabajador, quedando prohibida la instalación de programas sin autorización expresa de la mercantil. *(Rosario Tur Ausina/Francisco Sanjuán Andrés)*

ESPAÑA.- Sólo un 11% de mujeres alcanza una plaza en el Tribunal Supremo, aún siendo la mitad de la carrera judicial. Se aprueba el Plan de Igualdad en la carrera judicial

Los puestos de máxima responsabilidad en la Magistratura siguen estando ocupados por hombres, aunque las mujeres supongan el 50.23% de la carrera judicial. En el Tribunal Supremo sólo existe un 11% de magistradas, pero la situación es más grave en términos de igualdad en los Tribunales Superiores de Justicia de cada comunidad autónoma, siendo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la única mujer. El Consejo General del Poder Judicial ha aprobado el [Plan de Igualdad de la carrera judicial](#) que establece las líneas estratégicas orientadas a alcanzar la igualdad efectiva entre los hombres y mujeres que ejercen en la carrera judicial, promoviendo políticas en favor de la promoción de las mujeres con méritos y capacidad en los procesos de nombramiento de cargos gubernativos de la carrera y magistradas del Tribunal Supremo. Específicamente el [Plan de Igualdad](#) define once ejes estratégicos de actuación: acceso a la carrera judicial, promoción profesional de la carrera judicial, formación profesional y sensibilización, conciliación, seguridad y salud en el trabajo, lenguaje no sexista, retribuciones, actuación inspectora, relaciones internacionales, nuevas tecnologías, información y participación. *(Rosario Tur Ausina/Francisco Sanjuán Andrés)*

ESPAÑA.- El Tribunal Constitucional declara inconstitucional el requisito de tener hijos comunes para las parejas de hecho, al objeto de poder ser beneficiarias de la pensión de viudedad

El Tribunal Constitucional en su [Sentencia 55/2013, de 11 de marzo](#), declara inconstitucional el apartado c de la disposición adicional tercera, de la [Ley de Medidas en materia de Seguridad Social de 2007](#). Dicho precepto sólo reconocía la pensión de viudedad a las parejas de hecho cuando hayan tenido hijos comunes, impidiendo así acceder a esta retribución a las parejas de hecho del mismo sexo. El Tribunal considera que dicha disposición adicional vulneraba la prohibición de discriminación en función de cualquier otra condición, entre las que se encuentra la orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social, a la que se refiere el artículo 14 de la [Constitución Española](#). *(Francisco Sanjuán Andrés)*